REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015) Proceso Ordinario No. 11001310301020110029600

No se da trámite a la revocatoria del poder que se allega al plenario a folio 233, por cuanto a quien se le revoca no es parte dentro del presente asunto.

Previo a dar trámite al poder allegado a folio 234, se requiere al actor para que allegue la cámara de comercio actualizada, téngase en cuenta que la que reposa en el expediente data del año 2013.

Notifiquese,

ONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C SECRETARIO

13 OCT 2015 Notificado por anotación en de la misma fecha.

SECRETARIO

YP.G

C.T.

17.